

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-093/2017

Ciudad de México, 25 de julio de 2017

**4304**

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México

En fecha 21 de julio de 2017, la empresa naviera **Marítima y Comercial Vejar, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque tanque petrolero, quimiquero de doble casco denominado "**FAIRCHEM FRIESIAN**" con bandera de la **República de las Islas Marshall**, y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque tanque petrolero, quimiquero de doble casco ( <i>Oil Chemical Tanker Double Hull</i> ).				<b>IMO:</b>	9367413
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transportar ácido sulfurico liquido a granel					
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de químicos.					
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Fefermex, S. A. de C. V.					
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 14 de agosto al 14 de noviembre de 2017.					
<b>Puertos de Operación:</b>	Guaymas, Son., y Lázaro Cárdenas, Mich.					
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>	
11,640.00 tons.	6,524.00 tons.	137.92mts.	23.70 mts.	13.35 mts.	10.10 mts.	
<b>Año Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Peso Muerto:</b>	<b>Notación de clase:</b> NS* MNS* Oil Chemical			
2008	16	21,205.44 tons	Tanker Double Hull.			

Se adjunta ficha técnica a la presente.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



**Atentamente**  
**El Director**

**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**

1083

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD\*MSC

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-092/2017

Ciudad de México, 24 de julio de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México.

4279

En fecha 20 de julio de 2017, la empresa naviera **Vitzel, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**OCEANIC VEGA**" con bandera de **Noruega** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Investigación sísmica ( <i>Seismographic Research Vessel</i> )	<b>IMO:</b>	9459553		
<b>Servicio a Realizar:</b>	Solución integral para optimización de imagen sísmica subsalina en aguas profundas en el área perdido con Tecnologías Muti-Acimut.				
<b>Actividades a Realizar:</b>	Investigación sísmica.				
<b>Empresa a la que presta servicio:</b>	CGG Mexico, S. A. de C. V., quien a su vez prestara servicio a Pemex Exploración y Producción				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 11 de agosto al 11 de octubre de 2017.				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., y Tuxpan, Ver.				
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>
12,550.00 tons.	3,765.00 tons.	101.338 mts.	24.00 mts.	10.00 mts.	8.00 mts
<b>Año Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>		<b>Notación de Clase:</b>		
2008	10		*1A1		

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MSC